



Universitat Autònoma de Barcelona

Vicerectorat d'Investigació

IV Convocatoria de Estancias de Investigación Postdoctorales de la UAB para Departamentos e Institutos propios

Acuerdo de la Comisión de Investigación del día 22 de junio de 2010

1. Objeto

Es objeto de esta convocatoria, en el marco de aplicación de las líneas generales de la nueva carrera académica de la Universidad Autónoma de Barcelona (Acuerdo 57/2006, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno), ofrecer 16 estancias postdoctorales para la incorporación temporal de personal investigador doctor a departamentos e institutos propios de la *Universitat Autònoma de Barcelona*.

2. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las estancias que son objeto de esta convocatoria las personas solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título de doctorado obtenido después del 1 de julio de 1999 en una universidad diferente de la *Universitat Autònoma de Barcelona* (se entiende como fecha de obtención del doctorado la fecha de lectura y aprobación de la tesis), o bien después del 1 de julio de 1998 si, antes del plazo de aceptación de la ayuda, se justifica que, después de esta fecha, se estuvo de baja maternal, se tuvieron a cargo niños menores de seis años, o se cuidó de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o de personas mayores de sesenta y cinco años que dependieran de la persona beneficiaria y que requirieran una dedicación especial.
- b) Las personas doctoradas por la UAB también pueden ser beneficiarias de las estancias, en los periodos indicados anteriormente, si acreditan que han realizado una estancia postdoctoral en otras universidades o centros de investigación durante un periodo mínimo de dos años.
- c) En ningún caso las personas beneficiarias pueden haber sido contratadas o becadas por la UAB en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria.

3. Periodo y duración

La duración del contrato es de un año prorrogable por un solo año más, sin perjuicio de los supuestos de interrupciones previstos en el apartado 17 de esta convocatoria. La incorporación se efectuará durante el primer trimestre de 2011, con la formalización del contrato laboral correspondiente.

4. Cuantía y pagos

El importe íntegro anual es de 26.719€ brutos anuales (dotación equivalente al Programa de Movilidad Alianza 4 Universidades). Este importe se liquidará en 14 mensualidades.

5. Derechos del personal investigador contratado

- a) Percibir el importe correspondiente y en la forma establecida en el apartado 4 de esta convocatoria.
- b) Obtener la colaboración y el apoyo necesarios de la UAB para desarrollar con normalidad las tareas de



Universitat Autònoma de Barcelona

Vicerectorat d'Investigació

investigación.

- c) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad de investigación que le correspondan, según la legislación y la normativa vigentes.
- d) Utilizar los servicios que ofrece la UAB y participar en el conjunto de sus actividades, de acuerdo con la normativa interna de la UAB.
- e) Disfrutar de los derechos y las ventajas sociales de que disfruta el personal académico de la UAB.
- f) La aceptación de la estancia puede suponer la participación de la persona adjudicataria en tareas docentes de hasta 60 horas por curso académico.

6. Obligaciones del personal investigador contratado

- a) Solicitar, si procede, de acuerdo con la nacionalidad de la persona beneficiaria, los permisos correspondientes que permitan su contratación laboral en los plazos establecidos por la legislación vigente y por el calendario que se indica en el apartado 3 de esta convocatoria.
- b) Cumplir el régimen interno y las normativas propias de la *Universitat Autònoma de Barcelona*, así como las del departamento al que se incorpore la persona beneficiaria.
- c) Incorporarse al departamento o al instituto en el plazo indicado en el apartado 3 de esta convocatoria.
- d) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, la adscripción al departamento o al instituto correspondiente de la *Universitat Autònoma de Barcelona*.

7. Obligaciones de la *Universitat Autònoma de Barcelona*

- a) Formalizar el contrato laboral a tiempo completo, de acuerdo con la normativa vigente, por un periodo de un año, prorrogable solamente un año más.
- b) Proporcionar al personal investigador contratado el apoyo que haga falta y facilitarle los medios o los equipos que sean necesarios para desarrollar con normalidad su actividad, así como garantizarle los derechos y las prestaciones que tiene el personal de categoría igual o similar.
- c) Velar por el régimen de incompatibilidades.
- d) La obtención de la estancia y el desarrollo del contrato no determinarán ningún compromiso de la UAB respecto a la incorporación posterior de la persona adjudicataria a la plantilla de personal.

8. Incompatibilidades del personal investigador contratado

- a) La condición de personal investigador contratado de este programa es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la UAB procederá a rescindir el contrato del personal investigador contratado.
- b) Podrán ser autorizadas las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación llevada a cabo por la persona beneficiaria, siempre que estas tareas tengan carácter esporádico y no habitual. La autorización de las percepciones corresponde al Vicerectorado de Investigación.



Universitat Autònoma de Barcelona

Vicerektorat d'Investigació

9. Oferta de estancias

La relación de estancias de personal investigador contratado que se ofrecen en esta convocatoria figura en el anexo 1 y en la web <http://www.uab.cat/bequesrecerca>.

10. Plazo y presentación de solicitudes

10.1 El periodo de presentación de solicitudes y de la documentación requerida será del 15 de julio de 2010 al 15 de septiembre de 2010.

10.2 El impreso de solicitud está disponible en la web <http://www.uab.cat/bequesrecerca>. Se debe rellenar completamente los campos obligatorios del impreso de solicitud y enviarlo en formato electrónico junto con los siguientes documentos:

- a) DNI o pasaporte.
- b) *Currículum*.
- c) Copia del título oficial de doctor o doctora.
- d) Una memoria breve que justifique la motivación y la idoneidad de la persona solicitante para el perfil de la plaza solicitada.
- e) Dos cartas de referencia, como mínimo, que las personas solicitantes deben obtener y que los firmantes deben enviar a la dirección postal: Área de Gestión de la Investigación. Edificio del Rectorado. *Universitat Autònoma de Barcelona*. 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès). En ese caso los emisores de las cartas de referencia deberán comunicar su envío postal, indicando el nombre de la persona solicitante y la referencia de la plaza solicitada, a la dirección electrónica: incorporacio.mobilitat.agr@uab.cat.
- f) Las personas solicitantes podrán adjuntar, si así lo desean, una carta de aceptación de un grupo de investigación de la UAB.

11. Criterios de evaluación y selección

La selección de las personas candidatas será efectuada por los departamentos e institutos propios implicados en la convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Experiencia investigadora.
- b) *Currículum* de la persona solicitante.
- c) Beneficio inmediato en la carrera investigadora de la persona candidata, y en la investigación de los departamentos o los institutos implicados.

12. Órgano competente para la resolución

La Comisión de Investigación de la *Universitat Autònoma de Barcelona* es el órgano competente que lleva a cabo la resolución, después de considerar las propuestas de resolución enviadas por los departamentos e institutos propios implicados en la convocatoria.



Universitat Autònoma de Barcelona

Vicerectorat d'Investigació

13. Resolución de la convocatoria

La fecha prevista de resolución de esta convocatoria será durante el último trimestre de 2010. El plazo legal para resolver la convocatoria es de seis meses contados a partir del día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa, se entenderá, por silencio administrativo, que la ayuda solicitada ha sido desestimada.

14. Publicidad de la resolución

Las resoluciones provisional y definitiva, respectivamente, se comunicarán a todas las personas candidatas mediante un correo electrónico, y también se publicarán en la web: <http://www.uab.cat/bequesrecerca>.

15. Aceptación

- a) Una vez hecha pública la lista definitiva, las personas candidatas que, por orden de prelación, resulten seleccionadas, recibirán, por correo electrónico, la notificación de concesión de la ayuda junto con el documento de aceptación.
- b) La persona beneficiaria debe enviar, en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la comunicación de la concesión, el documento de aceptación y de compromiso del cumplimiento de las condiciones generales que se derivan de esta convocatoria, debidamente firmado.
- c) Si las personas beneficiarias de la ayuda no han presentado el documento de aceptación en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá que renuncian a la ayuda.
- d) En caso de que la persona beneficiaria no tenga el grado de doctor o doctora en el momento de la aceptación, su concesión quedará condicionada a la presentación del documento en el momento de la contratación para su incorporación el 31 de marzo de 2011. Si llegado el plazo máximo de contratación, no se ha presentado el documento, la persona beneficiaria quedará excluida de la lista definitiva y su lugar lo ocupará la primera persona candidata de la lista de espera, y así sucesivamente.

16. Formalización del contrato

Para formalizar el contrato, la persona beneficiaria debe presentar a la Administración de Personal Académico e Investigador en Formación de la UAB, con una antelación mínima de 7 días laborables a la fecha prevista de incorporación, los siguientes documentos:

- a) Una copia del DNI o del pasaporte acompañado del NIE.
- b) Una fotocopia compulsada del título oficial de doctor o doctora.
- c) Una fotocopia del número de la Seguridad Social (en caso de no disponer de este número, se debe pedir en cualquier administración de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- d) Los datos bancarios.
- e) Dos fotografías.
- f) En el caso de personas extranjeras no comunitarias, el permiso de trabajo que permita su contratación laboral. Las personas que no dispongan de este documento se pueden poner en contacto con el *International Welcome Point* de la UAB (international.welcome.point@uab.cat) con el fin de tramitar la documentación correspondiente.



17. Interrupciones

17.1 Las suspensiones por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente de menores de seis años durarán el mismo periodo que las que están establecidas legalmente para estos casos.

17.2 De acuerdo con la normativa vigente, el contrato se prolongará por la misma duración por la que haya sido suspendido, por los motivos expresados en el apartado anterior.

18. Sustituciones

18.1 Las bajas que se produzcan por renuncia u otras causas entre el personal investigador contratado podrán ser cubiertas por las personas de la lista de reserva si se producen en el plazo máximo de 3 meses, desde la incorporación de la primera persona investigadora contratada.

18.2 El periodo transcurrido entre la fecha de la primera incorporación y la incorporación de la persona sustituta es irrecuperable.

18.3 Se podrá solicitar, por causas justificadas, un aplazamiento de la incorporación de tres meses máximo.

19. Alegaciones

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de hacerse pública la relación definitiva de las personas candidatas seleccionadas, las personas interesadas pueden presentar, en el Registro General de la UAB (planta baja del Edificio del Rectorado), dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, las alegaciones que consideren oportunas.

Contra las resoluciones adoptadas en respuesta a las alegaciones presentadas, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el Rector, en el plazo máximo de un mes.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la interposición de recursos contra los acuerdos y las resoluciones de los órganos competentes no suspende obligatoriamente la ejecución de los actos impugnados.

20. Protección de datos

Los datos facilitados por las personas candidatas se incorporarán a un fichero de la *Universitat Autònoma de Barcelona*, con la finalidad de gestionar el proceso de tramitación y de adjudicación de las estancias.

De acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, las personas interesadas podrán ejercer, ante la Secretaría General de la *Universitat Autònoma de Barcelona*, el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos.



Universitat Autònoma de Barcelona

Vicerectorat d'Investigació

ANEXO 1

RELACIÓN DE ESTANCIAS CONVOCADAS

Departamento / Instituto	Perfil
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y biología molecular
Química	Química
Física	Líneas de Investigación de las unidades del Departamento de Física
Ciencia Animal y de los Alimentos	Ciencia animal y de los alimentos
Biología Celular, Fisiología e Inmunología	<ul style="list-style-type: none">- Fisiología- Biología celular- Inmunología
Prehistoria	Prehistoria
Economía e Historia Económica	Análisis económico
Geografía	<ul style="list-style-type: none">- Geografía aplicada- Métodos y aplicaciones en teledetección y sistemas de información geográfica- Conservación, etnoecología y cambio global- Geografía y género- Población- Agua, territorio y sostenibilidad- Migraciones- Recursos costeros y paisaje- Turismo y dinámicas socio-territoriales en áreas rurales
Filología Española	Filología hispánica
Sociología	<ul style="list-style-type: none">- Trabajo- Educación- Género- Migraciones- Cultura
Periodismo y Ciencias de la Comunicación	Periodismo y ciencias de la comunicación con capacidad de gestión de investigación empírica, teórica y aplicada
Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos	Computación de altas prestaciones
Sanidad y Anatomía Animales	<ul style="list-style-type: none">- Sanidad Animal- Anatomía y anatomía patológica comparadas
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none">- Matemáticas
Instituto de Biotecnología y de Biomedicina	<ul style="list-style-type: none">- Bioinformática- Biología Celular- Biología Molecular- Biología Molecular teórica- Bioquímica- Citogenética- Genética- Inmunología- Microbiología- Neuroquímica
Instituto de Neurociencias	Investigación en neurociencia